



Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

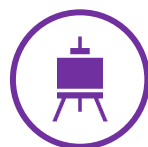
Preguntas frecuentes

A continuación se presentan algunas de las dudas que tiene la comunidad educativa referentes a los procesos de conceptualización, identificación, atención y evaluación de la población estudiantil con alto potencial: alta dotación y talentos.



1. ¿Sólo la familia puede solicitar el proceso de identificación?

El proceso de identificación puede ser solicitarlo por: el personal docente del centro educativo donde esta matriculada la persona estudiante, también el personal de las Direcciones Regionales como asesores u otros profesionales que participan en proyectos y hayan observado el desempeño destacable de las personas estudiantes, las asociaciones comunales también pueden solicitar el proceso.



2. ¿Quiénes participan en el proceso de identificación?

De acuerdo con lo que establece la legislación de alta dotación, en el proceso participan varias personas entre ellas: las familias y la persona estudiante, en el centro educativo la persona directora debe conformar un equipo integrado por representantes del comité de evaluación y del comité de apoyo, un representante del departamento de orientación, equipo interdisciplinario de los centros educativos (si el centro cuenta con esos servicios). En el caso de centros educativos unidocentes el personal del Departamento de Asesoría Pedagógica apoya el proceso.



3. ¿Se requiere aplicar una prueba de CI (cociente intelectual) para identificar a la población?



De acuerdo con lo establecido en las disposiciones del MEP el centro educativo es el responsable del proceso de identificación, no se debe remitir a profesionales de psicología externos la aplicación de pruebas psicométricas. No obstante, si las familias aportan esta documentación se considera una fuente de información importante para el proceso de identificación, los profesionales de psicología de los ETIR deben colaborar con la interpretación de esos resultados.

4. ¿Qué papel tienen las valoraciones externas aportadas por las familias (informes: psicológicos, psicopedagógicos, neurológicos, entre otros)?



Son fuentes de información que deben ser consideradas por el personal del centro educativo asignado para llevar a cabo el proceso de identificación.



5. ¿Qué pasa si no se puede cumplir con los 40 días hábiles para identificar?

Si durante el proceso de identificación ocurriera una situación de fuerza mayor que impida o retrase el proceso solicitado, por ejemplo: traslado de centro educativo de la persona estudiante, enfermedad, cambio de personal docente, entre otros. Se deberán hacer los ajustes necesarios y comunicar a la familia de la persona estudiante para continuar con el proceso y plantear el tiempo requerido para culminar la identificación.



Sitio web:

<http://ddc.mep.go.cr/alta-dotacion-talento-creatividad>



Contacto:

22567011 ext. 2381-2380



Correo electrónico:

altdotacion@mep.go.cr

